

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
PRIMER

:- TESTIMONIO -:

DE LA ESCRITURA

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA REVELCA AGEN
CIA COLOCALORA DE SEGUROS S.A.

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 199.....

AB: MARCOS N. DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Guayaquil.....9.....de.....AGOSTO.....de 1.995.....

C O N S I D E R A N D O

QUE el señor Ramón Vélez Albán, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Abogado José María Ramos, han presentado copias de dicha escritura; la misma que cumple los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Res. ADH-97-429 de 18 de noviembre de 1992; y, ADH-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía RAVELCA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A., se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE DUCADOS; b) el aumento del capital autorizado por TRES MILLONES DE DUCADOS, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL DUCADOS cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Holandesa, inscrita en el Libro de la Matrícula de Comercio del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de octubre de 1935, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulacion en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicacion deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en
Guayaquil a 12 de octubre de 1965.

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Exp. No. 43751

Queda inscrita la presente Resolución a foja 65.325, número 20.735 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 41.323 del Repertorio.-Guayaquil, diez i siete de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.

L. Carlos PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 34.851 del Registro Mercantil de 1.986 y 994 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez i siete de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.

L. Carlos PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RAVELCA
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A.----
CAPITAL AUTORIZADO: S/10'000.000,00.---
CAPITAL SUSCRITO: S/. 5'000.000,00.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero Titular del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía **RAVELCA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A.**, representada por el señor **RAMON AURELIO VELEZ ALBAN**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE; según constan de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de "FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS", sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el Protocolo de escrituras públicas a una por la cual conste la Fijación de capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **RAVELCA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A.** de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**
Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor **RAMON**



1 AURELIO VELEZ ALBAN, a nombre y en representación de la Compañía
2 RAVELCA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A., en su calidad de
3 Gerente, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente
4 que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento
5 habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de julio de mil
7 novecientos noventa y cinco. Copia certificada del acta de Junta General
8 antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento
9 habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante
10 escritura Pública celebrada el veintiocho de Octubre de mil novecientos
11 ochenta y cinco, ante la Notaría del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza
12 de García, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de
13 Octubre de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la Compañía
14 RAVELCA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A., con un capital social de
15 QUINIENTOS MIL SUCRES.- b) Mediante escritura Pública celebrada el siete
16 de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo
17 Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales, e inscrita en
18 el Registro Mercantil del mismo Cantón el nueve de enero de mil
19 novecientos noventa, se Aumentó el Capital Social a la cantidad de UN
20 MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES y se Reformó el Estatuto de la Compañía
21 RAVELCA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A. c) En sesión de Junta
22 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RAVELCA AGENCIA
23 COLOCADORA DE SEGUROS S.A., celebrada el veintisiete de julio de mil
24 novecientos noventa y cinco, se resolvió: Uno) Fijado el Capital Autorizado
25 de la Compañía RAVELCA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A., en la
26 suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; Dos) Aumentar el capital Social de la
27 Compañía de DOS MILLONES de sucres a cinco millones de sucres, mediante
28 la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil

PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
MARCOS N.
12 CASQUETE

1 sucres cada una; Tres) Que como consecuencia del Aumento de Capital, se
2 reforman los artículos Cuarto y Décimo Noveno de los Estatutos; Cuatro)
3 Autorizar al Gerente de la Compañía, para que otorgue y suscriba la
4 correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha
5 Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como
6 documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los
7 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente RAMON
8 AURELIO VELEZ ALBAN, por los derechos que representan de la Compañía
9 RAVELCA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A., en su calidad de
10 Gerente, declara: **UNO)** Que por decisión de la Junta General Extraordinaria
11 de Accionistas de la Compañía, reunida el veintisiete de julio de mil
12 novecientos noventa y cinco, se fija el capital autorizado de la Compañía en
13 la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, se aumenta el Capital social de la
14 Compañía en la suma de Tres millones de sucres mediante la emisión de
15 tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
16 una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de
17 \$7.5000.000,00 (CINCO MILLONES DE SUCRES), dividido en cinco mil
18 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; **DOS)**
19 Que las tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
20 cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del
21 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
22 RAVELCA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A., de fecha veintisiete de
23 julio de mil novecientos noventa y cinco; **TRES)** Que como consecuencia de
24 lo anterior quedan reformados los artículos Cuarto y Décimo Noveno de los
25 estatutos sociales de la Compañía en la forma establecida en la antes
26 mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha
27 veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. **CUATRO)** Se deja
28 constancia que todos los accionistas de la Compañía RAVELCA AGENCIA



1 COLOCADORA DE SEGUROS S.A., son de nacionalidad ecuatoriana. CINCO) Yo,
2 RAMON AURELIO VELEZ ALBAN, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado
3 civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en mi calidad de
4 GERENTE, y por tanto representante legal de la Compañía denominada
5 RAVELCA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A., ante usted y dentro del
6 trámite de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL, Y
7 REFORMA DE ESTATUTOS, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO,
8 sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos
9 acordados en la Junta General celebrada el veintisiete de julio de mil
10 novecientos noventa y cinco, cuya acta consta incorporada como
11 documento habilitante. Dejo constancia que el pago en Numerario esta
12 registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario,
13 las demas cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente
14 Escritura. Firmado: ALFREDO PARRA R.- ALFREDO PARRA RAMOS.-
15 ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: DOS MIL QUINIENTOS.
16 DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE
17 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RAVELCA AGENCIA COLOCADORA
18 DE SEGUROS S.A., CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JULIO DE MIL
19 NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. En la ciudad de Guayaquil, a los
20 veintisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las
21 once horas, en las oficinas situadas en Escobedo número novecientos
22 catorce y Victor Manuel Rendón segundo piso, se reúne la Junta General de
23 Accionistas de la Compañía RAVELCA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
24 S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: RAMON AURELIO
25 VELEZ ALBAN, por sus propios derechos, propietario de un mil novecientas
26 noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
27 pagadas en su totalidad y con derecho a un mil novecientos noventa y seis
28 votos; ESTRELLA VELEZ ALBAN, por sus propios derechos, propietaria de

una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, pagada en su totalidad
y con derecho a un voto; GUIDO VELEZ ALBAN, por sus propios derechos,
propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, pagada
en su totalidad y con derecho a un voto; JOSE PATIÑO MEJIA, por sus
propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un
mil sucres, pagada en su totalidad y con derecho a un voto; ZOILA VELEZ
ALBAN, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y
nominativa de un mil sucres, pagada en su totalidad y con derecho a un
voto. Preside la sesión la señora TERESA BEATRIZ VELEZ DE VELEZ y actúa
como Secretario de la Junta el señor RAMON AURELIO VELEZ ALBAN, en
calidad de Gerente. Los accionistas concurrentes que representan la
totalidad del Capital Social de la Compañía que es de dos millones de sucres,
resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad
con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías
sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se
deberá tratar y resolver sobre el punto del orden del día: Conocer y
Resolver sobre la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital, su
Monto, Suscripción, forma de Pago y Reforma de Estatutos.- El Secretario
informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el
Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las
deliberaciones.- Por Secretaría se procede a leer el punto del orden del día
que dice: Conocer y Resolver sobre la Fijación de Capital Autorizado,
Aumento de Capital, su Monto, Suscripción, forma de Pago y Reforma de
Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar
cumplimiento a la Resolución número noventa y tres, uno uno tres cero
cero, nueva, firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor
Gustavo Ortega Trujillo, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa
y tres, publicada en el Registro Oficial el primero de Septiembre de mil



1 novecientos noventa y tres; y en vista de dar una mayor solvencia
2 económica a la Compañía es necesario proceder a: Uno) Fijar como capital
3 autorizado de la Compañía la suma de Diez Millones de Sucres
4 (s/ 10'000.000,00), representados en diez mil acciones ordinarias y
5 nominativas de un mil sucres cada una; Dos) Que el capital suscrito y
6 pagado sea aumentado, esto es a la suma de Cinco Millones de Sucres
7 (s/ 5'000.000,00), representados en cinco mil acciones ordinarias y
8 nominativas de un mil sucres cada una; Tres) Que es Capital Suscrito y
9 pagado a aumentar, esto es la suma de Tres Millones de Sucres
10 (s/ 3'000.000,00), sea pagado en su totalidad en numerario. Por el
11 accionista: RAMON AURELIO VELEZ ALBAN, por sus propios derechos, quien
12 suscribe tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
13 cada una de ellas y las paga en su totalidad en numerario; los demás
14 accionistas renuncian desde ya a su derecho de preferencia para suscribir y
15 pagar este Aumento de Capital, facultad contemplada en la Ley de
16 Compañías Cuatro) Como consecuencia de este aumento de capital se
17 reformen los artículos cuarto y Décimo Noveno de los estatutos en los
18 términos siguientes: **ARTICULO CUARTO:** El Capital Autorizado de la
19 Compañía es de DIEZ MILLONES DE 00/100 SUCRES (S/ 10'000.000,00)
20 dividido en DIEZ mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un
21 mil sucres (S/ 1.000,00) cada una, numeradas del cero cero uno a la diez
22 mil. El Capital suscrito de la Compañía, no podrá ser inferior al cincuenta
23 por-ciento (50%) del capital autorizado. Las acciones estaran numeradas del
24 cero cero uno a la cinco mil y seran firmadas por el Presidente y el Gerente
25 de la Compañía. **ARTICULO DECIMO NOVENO:** El Presidente de la
26 Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General por un periodo
27 de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente de la
28 Compañía accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas.

PRIMERA


 INTON
 QUIL
 COS N.
 SQUETE

por un período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve autorizar al GERENTE de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de fijación de capital autorizado, aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Se deja constancia que todos los accionistas de la Compañía RAVELCA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A., son de nacionalidad ecuatoriana. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan, b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de este hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica, firmado) RAMON AURELIO VELEZ ALBAN; firmado) TERESA BEATRIZ VELEZ DE VELEZ; firmado) ESTRELLA VELEZ ALBAN; firmado) GUIDO VELEZ ALBAN; firmado) JOSE PATIÑO MEJIA; firmado) ZOILA VELEZ ALBAN. Es fiel copia de su original. Lo certifico, firmado: RAMON AURELIO VELEZ ALBAN, Secretario de la Junta. Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento del señor RAMON AURELIO VELEZ ALBAN, como Gerente de la Compañía, RAVELCA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A. Hasta aquí la minuta y los documentos habilitantes inserto y agregado. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que

1 después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al
2 compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario En un solo
3 acto.-

4 Por la Compañía RAVELCA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
5 S.A.

6 
7 RAMON AURELIO VELEZ ALBAN

8 R.U.C. 0990829047001

9 C.C. 13-00072996

10 C.V. 231-024

11 
12 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
13 Notario Vicario Primero
14 Cantón Guayaquil

15
16
17 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
18 QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.
19 ESTE TESTIMONIO PERTENECE A LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
20 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
21 RAVELCA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A.



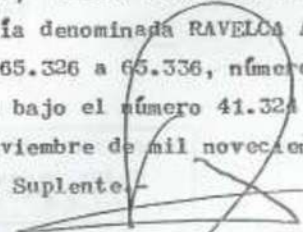

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vicario Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Nº 95-2-1-1-0006319 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de Octubre de 1995, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía anónima denominada **RAVELCA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A.**, otorgada ante mí el 9 de agosto de 1995.- Guayaquil, dieciseis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario del Centro Primario
Cantón Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-0006319, dictada el 12 de Octubre de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada **RAVELCA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A.**, de fojas 65.326 a 65.336, número - 20.736 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 41.324 del Repertorio.-Guayaquil, diez i siete de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a fojas 34.851 del Registro Mercantil de 1.986 y - 994 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones res-

pectivas.-Guayaquil, diez i siete de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, diez i siete de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado la Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía denominada RAVELCA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A.-Guayaquil, diez i siete de Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY. QUIL.

Valor pagado por este trabajo
S/. 5.000 x 2

